



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2013-01178-00

En atención a la reiteración de la solicitud de aclaración o adición que antecede, en consonancia con lo expuesto en la providencia que data del 3 de noviembre hogaño, se itera que ésta no ha ser atendida como quiera que el proveído adiado 5 de octubre de 2020, no reviste duda alguna, particularmente en lo relacionado con la aplicación del Decreto 806 de 2020, luego, las manifestaciones elevadas al ya haber sido objeto de análisis al momento de desatar el recurso, no han de ser evaluadas nuevamente, máxime si las decisiones adoptadas no han sido objeto de reproche alguno.

Así pues, no es este el escenario para invocar las pretensiones del aquí petente.

Secretaría de inmediato cumplimiento a la orden dada el 13 de julio de 2020.¹

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 064 hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

¹ Folio 11